

ORIGINAL

RECIBIDO ABR13'26PM2:37
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 125

INFORME POSITIVO

13 9 de abril de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración y evaluación, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 125, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 125, según presentada, propone ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; y a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) para atender la infraestructura vial de las siguientes carreteras estatales; PR-2, PR-459, PR-107, PR-110, PR-111 y la Carretera del Casco Urbano del Municipio de Aguadilla.

La medida tiene como propósito examinar el estado actual de la infraestructura vial en el Municipio de Aguadilla, así como evaluar las acciones implementadas por las agencias responsables para atender de manera oportuna el deterioro de carreteras estatales de alta importancia para la movilidad y el desarrollo económico de la región. Este análisis permitirá determinar la efectividad de los esfuerzos gubernamentales dirigidos a la rehabilitación, mantenimiento y modernización de dichas vías, así como identificar posibles deficiencias en la planificación, ejecución y supervisión de los trabajos realizados.

①

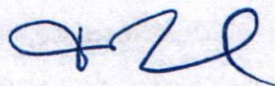
La problemática que atiende la resolución es de alto interés público, toda vez que el deterioro de las carreteras representa un riesgo directo a la seguridad de los ciudadanos, incrementa la probabilidad de accidentes de tránsito y limita el acceso a servicios esenciales. Las condiciones deficientes de la red vial afectan a su vez, la actividad económica al obstaculizar el transporte de bienes y la movilidad laboral, particularmente en una zona que sirve como punto estratégico de conexión regional. Factores como los desastres naturales, la falta de mantenimiento continuo y la dilación en la respuesta gubernamental han contribuido a agravar esta situación, evidenciando la necesidad de una intervención legislativa.

En ese contexto, la investigación legislativa propuesta resulta necesaria y razonable, ya que permitirá obtener información detallada y actualizada sobre las gestiones realizadas por el DTOP y la ACT, evaluar la utilización de recursos asignados, identificar áreas de incumplimiento o rezago, y formular recomendaciones dirigidas a mejorar la eficiencia y efectividad de las políticas públicas en materia de infraestructura vial. Asimismo, facilitará el desarrollo de estrategias que promuevan una planificación más efectiva y una ejecución ágil de los proyectos de rehabilitación y mantenimiento.

Esta Comisión entiende que la medida es una meritoria, la cual, además de velar por una eficiente y efectiva administración pública y rendición de cuentas, promueve la seguridad pública, el desarrollo económico y la calidad de vida de la ciudadanía.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 125, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 125

2 de abril de 2025

Presentada por la señora *Román Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; y a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Traspotación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Traspotación (ACT) para atender la infraestructura vial de las siguientes carreteras estatales del Municipio de Aguadilla, con principal atención a las siguientes; PR- 2, PR-459, PR-107, PR-110, PR-111 y la Carretera del Casco Urbano del Municipio de Aguadilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado actual de las carreteras en Puerto Rico representa una grave problemática que atenta contra la seguridad y el bienestar de la ciudadanía. Los múltiples desastres naturales que han impactado la isla en los últimos años han ocasionado un deterioro significativo en la infraestructura vial, evidenciado en el colapso de puentes, el agrietamiento del asfalto, hundimientos y deslizamientos de terreno. La devastación causada por los huracanes Irma, María y Fiona, así como los movimientos sísmicos registrados en la zona suroeste, ha debilitado de manera considerable la red de

carreteras, afectando la conectividad entre municipios y dificultando el acceso a comunidades enteras.

A pesar de los esfuerzos dirigidos a la reconstrucción, la respuesta gubernamental ha sido demorada, lo que ha propiciado un agravamiento de la situación. La ausencia de un mantenimiento adecuado ha permitido que las vías continúen en un estado de deterioro avanzado, caracterizado por la proliferación de hoyos, y la erosión del pavimento. Estas deficiencias no solo incrementan el riesgo de accidentes de tránsito, sino que también afectan el desarrollo económico del país al obstaculizar el transporte de mercancías, limitar la movilidad de los ciudadanos y restringir el acceso a servicios esenciales.

Resulta imperativo que se priorice la restauración y modernización de la infraestructura vial, adoptando estrategias eficaces y asignando los recursos necesarios para atender esta crisis de manera inmediata. La implementación de un plan integral de mantenimiento y rehabilitación de carreteras es esencial para garantizar la seguridad de los conductores y peatones, fortalecer el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida en la isla. Una red vial en condiciones óptimas no solo representa una necesidad fundamental, sino que también constituye un pilar esencial para la estabilidad y el progreso de Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico, reconociendo el riesgo que representa para los conductores, y por ende, para la propia vida humana, el estado de deterioro en que se encuentran las carreteras estatales en el municipio de Aguadilla, entiende meritorio indagar sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) para la atención y solución de este asunto.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a ~~las Comisiones~~ la Comisión de Planificación, Permisos,
- 2 Infraestructura y Urbanismo; y a la Comisión de Asuntos Municipales; realizar una
- 3 investigación exhaustiva sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de

1 Traspotación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y
2 Traspotación (ACT) para atender la infraestructura vial de las siguientes carreteras
3 estatales del municipio de Aguadilla, con principal atención a las siguientes; PR- 2, PR-459,
4 PR-107, PR-110, PR-111 y la Carretera del Casco Urbano del Municipio de Aguadilla.

5 Sección 2 - En el marco de esta investigación, las Comisiones deberán:

6 (a) Requerir al Departamento de Traspotación y Obras Públicas (DTOP) un
7 informe detallado sobre el plan de trabajo establecido para atender la infraestructura
8 vial en el Municipio de Aguadilla.

9 (b) Solicitar a la Autoridad de Carreteras y Traspotación (ACT) un reporte
10 actualizado sobre el progreso de los proyectos de recuperación y reconstrucción de
11 las carreteras estatales.

12 (c) Obtener un informe pormenorizado que detalle la asignación y el estado de
13 los fondos destinados a cada uno de los proyectos en ejecución.

14 Sección 3.- Las Comisiones podrán celebrar visitas públicas o ejecutivas; requerir
15 la comparecencia de funcionarios y testigos; requerir información, documentos y
16 datos que sean necesarios; y realizar inspecciones oculares con el fin de recopilar
17 información precisa y actualizada; ~~y cumplir con el mandato de esta Resolución de~~
18 ~~conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según~~
19 ~~enmendado.~~

20 Sección 4.- ~~Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su~~
21 ~~aprobación.~~ La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y

Q

- 1 recomendaciones, en un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de
- 2 esta Resolución.
- 3 Sección 5.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.

